



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2981/2021**

VISTO:

La necesidad de efectuar la venta del rodado, Fiat Ducato Combinato 2.8 JTD Interco de propiedad de la Municipalidad que hoy se encuentra en desuso;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo que el vehículo de uso oficial a saber marca Fiat DUCATO COMBINATO 2.8 JTD INTERCO, Tipo Transporte de Pasajeros, Motor Marca Fiat, Nro. 1020899; Chasis Marca Fiat, Nro. 93W244K7382017595; **DOMINIO HGI 847**, destinado para Transporte Institucional para personas con discapacidad Conforme Ordenanza Nro.1667/08 de fecha 11 de febrero de 2008; para lo cual fuere adquirido;

Que si bien dicho rodado fuere adquirido oportunamente para ser afectado al Régimen de Automotores Ingresados al Amparo de la Ley 21.932 A.C.E. 14, Anexo VIII; protocolo 21; lo cierto es que dicho trámite no fue concluido, por lo que oportunamente y conforme constancias del Expediente Municipal Nro. 291/2013 ha sido declarado moroso este Municipio en relación al Expediente SGPN N° 19563/06, mediante resolución del Comité Coordinador de Programa de Personas con Discapacidad, resuelto por Acta N° 472 de fecha 11/08/2009. Asimismo, siendo notificado el Municipio de dicha situación, se ha cumplimentado con la rendición de cuenta y el pago tasas quedando concluido toda cuestión controvertida, no surgiendo del título del automotor afectación alguna;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que el rodado actualmente se encuentra en total desuso, presenta avería, daños materiales de envergadura, que requieren de una reparación integral, importando la misma una suma considerable conforme presupuesto adjunto;

Que tal como se ha expresado, el rodado se encuentra hoy en total desuso, a la par que la reparación del mismo implicaría para la administración un costo considerable, lo que representa casi el valor del rodado en sí;

Que siendo de conocimiento público que actualmente el Municipio cuenta con otro vehículo destinado al transporte de pasajeros con discapacidad, a saber: DOMINIO AD 570 IO;

Que por tanto existiendo diferentes posibilidades de venta del vehículo en el estado en que se encuentra (averiado) con costos de transferencia y/o baja a cargo del comprador y siendo necesario para ello, contar este Departamento Ejecutivo con autorización suficiente de parte de este Honorable Concejo Deliberante;

Que en pleno ejercicio de los derecho y facultades que por ley asisten;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo (DEM) a proceder a la VENTA del automóvil, Marca Fiat, DUCATO COMBINATO 2.8 JTD INTERCO, Tipo Transporte de Pasajeros, Motor Marca Fiat, Nro. 1020899; Chasis Marca Fiat, Nro. 93W244K7382017595; **DOMINIO HGI 847**, en el valor de plaza del mismo al momento de la venta, atento el estado en que se encuentra y al mejor postor, debiendo ser abonado su precio mediante dinero en efectivo y/o transferencia bancaria.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el producido de la venta del rodado en la partida PRESUPUESTARIA – INGRESOS- OTRAS VENTAS, Partida Nro. 2.3.1.05 -----

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉZCASE que todo gasto tendiente a la transferencia del rodado será a cargo de la parte compradora.-----

ARTÍCULO 4º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de implementar la venta del rodado de conformidad a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º): DÍJESE sin efecto toda otro Decreto, Ordenanza y/o Resolución que contraríe la presente.-----

ARTÍCULO 6º): REFRÉNDESE, por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda .-----

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 127/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2021.